ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA**:** SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

DOCUMENTO**:** ESTUDIO PREVIO

OBJETO: **REMODELACIÓN DEL RECINTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA.**

CIUDAD**:** CAREPA - ANTIOQUIA

OCTUBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOSQUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL.

9. MULTAS

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo del principio de economía en materia de contratación consagrado numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Carepa 2020 -2023 "Amor por lo nuestro".

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE BIENESTAR	INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTO	COMPONENTE DEL PROYECTO
Amor por lo Nuestro 2020-2023	4.4 Línea estratégica 4 Amor por Nuestra Institucionalidad	4.4.2 Confianza Institucional	Índice de desempeño Institucional FURAG	Modernización y reestructuración administrativa realizada	2022051470052	Realizar "REMODELACIÓN DEL RECINTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA"

1.2. DIAGNÓSTICO

El Municipio de Carepa, teniendo en cuenta lo contenido en el Plan de Desarrollo Municipal Carepa "amor por lo nuestro" 2020-2023, en el cual se establecen las estrategias enmarcadas en la línea 4: Amor por Nuestra Institucionalidad, programa Confianza Institucional, de los cuales se derivan las metas de Modernización y reestructuración administrativa realizada; En este sentido, y dando cumplimiento al preámbulo de la Constitución Política que establece la obligación de las entidades territoriales de satisfacer necesidades esenciales de la comunidad; es indispensable reparar y realizar acciones que permitan conservar todos los bienes del municipio, así como la realización de acciones que permitan conservar la libre circulación de toda la comunidad, mediante el mantenimiento y reparación de las Instalaciones de la Administración Municipal.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que a el Municipio de Carepa le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

Las instalaciones del Concejo del Municipio de Carepa cuenta con varias oficinas para el desarrollo administrativo de la entidad, dichas oficinas no cuentan con puertas para la privacidad de algunas reuniones en las cuales se necesita de un espacio tranquilo y sin interrupción para la toma de algunas decisiones, por lo tanto se hace necesario, intervenir en la instalación de puertas y el suministro de algunos muebles necesarios para garantizar un ambiente seguro y tranquilo en las labores de los funcionarios del recinto, además se hace necesario realizar algunas remodelaciones pertinentes para la instalación de nuevas puertas y ventanas al recinto.

Siendo así las cosas el MUNICIPIO considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación de Selección Abreviada. Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el La modalidad de selección abreviada se encuentra establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y para la menor cuantía se utilizará el procedimiento señalado en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013., que las obligaciones propias del contrato que se pretende celebrar tienen relación directa con la misión y objeto de la entidad contratista, lo que evidencia que la entidad a contratar tiene la capacidad jurídica que se requiere para ejecutar el contrato, lo anterior dando cumplimiento al Inciso 3° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente acto corresponde a un Contrato de Obra de mandato sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, a ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables.

En igual sentido por corresponder a un contrato de mandato sin representación, que se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes el Código Civil, artículo 74 y siguientes de la ley 1564 de 2012; en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de REMODELACIÓN DEL RECINTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA.

1.3. ¿EL MUNICIPIO CUENTA CON PRESONAL Y RECURSOS PARA ATENTER DICHA NECESIDAD?

En la actualidad, la Secretaría de Planeación Y Obras Publicas no cuenta con personal y capacidad suficiente para desarrollar las actividades descritas, por lo que se considera viable administrativa, técnica y jurídicamente la contratación de una entidad idónea y con experiencia para satisfacer las necesidades indicadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: REMODELACIÓN DEL RECINTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
30171500	Puertas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
72152300	Servicios de carpintería
72153000	Servicio de vidrios y ventanería

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para dar cumplimiento con lo estipulado en la constitución Política, en la ley y decretos reglamentarios de las funciones y competencias en materia la administración municipal de Carepa tramita a través del presente proceso la **REMODELACIÓN DEL RECINTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA,** el mejoramiento de su Infraestructura, el cual se realizará en cumplimiento de las normas NSR-10 y sus respectivas exigencias técnicas:

Teniendo en cuenta que las personas Naturales o Jurídicas, tienen la idoneidad para realizar el mandato encomendado, siempre y cuando dentro de su objeto social se encuentra esta actividad, considerando que por lo señalado en la legislación vigente, esta labor puede ser realizada por personas Naturales o Jurídicas, siendo importante resaltar que el objeto social debe guardar relación directa con las obligaciones derivadas del contrato, por lo que es viable encomendar a través del sistema de mandato las acciones necesarias para efectuar la actividades que se requieran para realizar el manteamiento y adecuación del recinto, lo cual mejorara considerablemente la atención al público en el recinto, por tanto resulta pertinente realizar un contrato de Obra en aras a prestar un eficiente y eficaz servicio, acorde con las necesidades y expectativas tanto de la comunidad como del Municipio.

De tal manera se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, se deberá contratar con una persona Natural o Jurídica, que cumpla con todos los criterios para celebrar un contrato de Obra con el municipio de Carepa, teniendo en cuenta que la necesidad que tiene la Administración Municipal puede ser perfectamente desarrollada por personas Naturales o Jurídicas.

El presente estudio previo permitirá a la administración municipal contar con el Apoyo al Concejo municipal, para tener un recinto con más capacidades y dotadas y así suplir un poco las necesidades que se aquejan en el recinto enmateria de infraestructura, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente nacional, departamental y del Plan de desarrollo en materia de infraestructura física.

El proceso de Selección Abreviada incluye para el presente estudio el desarrollo de la REMODELACIÓN DEL RECINTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA. para el municipio de Carepa-Antioquia.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y VALORES UNITARIOS.

El contratista que se llegare a seleccionar debe estar en capacidad de realizar el desarrollo y suministro objeto de este estudio en las cantidades que a continuación se detallan y en la forma prevista por el Municipio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Demoliciones varias para acondicionamiento de área en instalación de carpintería	M2	7,8
2	Instalación de Dos Puertas tipo fachadas en vidrio templado 10mm incoloro accesorios en aluminio y acero, sócalos de 10cm y 9cm, chapas L 170 ¼ y tiraderas romanas 40-60 vidrios con película matizada para el concejo	UN	2
3	Instalación de Una puerta tipo fachada en vidrio templado de 10mm incoloro, accesorios en aluminios y acero, sócalos de 10 cm y 9 cm, chapas L 170 ¼ tiraderas romanas 40-60 con gato hidráulico para el auditorio	UN	1
4	Instalación de Una Puerta tipo fachada en vidrio templado de 10mm incoloro, accesorios en aluminios y acero, sócalos de 10 cm y 9 cm, chapas L 170 ¼ tiraderas romanas 40-60 para puerta frente del concejo	UN	1
5	Instalación de Vitral para escalones, instalados en Tocetos en acero, vidrio templado 8mm incoloro	UN	1

6	Instalación de Puertas en aluminio y vidrio 6ML con pisa vidrio a presión, chapa Yale	UN	3
7	Instalación de Puerta para baño en vidrio matizado con chapa bola	UN	2
8	Instalación de Tarima en madera de alta resistencia, incluye acabado en barniz y todo lo necesario para la correcta instalación	UN	2

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CARACTERISTICASADICIONALES
Profesional Universitario en el área de Construcciones Civiles o demás áreas afines.	Experiencia mínima 4 años después de la graduación.	Acreditar experiencia por lo menos en dos (2) contratos con objetos relacionados al objeto del contrato con un valor superior a dos veces el presupuesto oficial.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1 GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
b) Suministrar los materiales e insumos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
c) Presentar informe para pago, factura electrónica los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
d) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
e) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
f) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
g) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
h) Los insumos y demás elementos que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontraré convenientemente adecuados.
i) Responder por la calidad de los elementos suministrados.

2.5.2 ESPECÍFICAS:

a) El contratista se obliga a la Remodelación del Recinto del Concejo Municipal en el Municipio de Carepa con las especificaciones descritas en el presupuesto aportado.
b) Garantizar la calidad de la obra a ejecutar, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el alcance
c) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución de la obra, así como por todos los costos asociados.
d) Mantener inmodificables los precios unitarios de los productos ofertados, incluso durantela adición contractual de tiempo y/o dinero.
e) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
f) Coordinar con la administración todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar el valor de este contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales,laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente estudio y en las normas legales.
d) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Carepa, Antioquia-Concejo Municipal.

2.8 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La prestación de servicios objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2022, específicamente en las necesidades de servicios de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

2.9 SUPERVISIÓN:

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Carepa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobreel desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en estecontrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidadde EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que eneste sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así comodeberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará lassiguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente escrito como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
d. Levantar y firmar las actas de interventoría o supervisión respectivas.
e. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0044, del 26 de abril de 2022 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($42.000.000), expedido por la Secretaría de Hacienda, a través del Jefe de Presupuesto: YAMILE URREGO

Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.005
	2.3.2.02.02.005
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0044 de 2022
Valor CDP	$42.000.000
Nombre del Proyecto	REMODELACIÓN DEL RECINTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA.

2.10 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado acorde al avance de obra, previa presentación de informe de avance de la obra, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del suministro entregado o servicio prestado, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportesa las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidaddel PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

2.11 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra

2.12 PLAZO: TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.13 Imprevistos:

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso de que ocurra se analizarán de acuerdo con la distribución de riesgos

2.14 Aspectos Tributarios y Gastos Administrativos

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:" Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la

escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º trascrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. De esta manera tenemos: **1.- Numeral 2 Artículo 2 ley1150 de 2007: Modalidad de Selección Abreviada** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Reglamentado en el decreto 1082 de 2015., señala de manera taxativa las causales de selección abreviada, fácilmente puede observarse que el objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad no encaja en ninguna de las citadas causales y, por tal razón, esta modalidad de selección ha sido absolutamente desechada**. 2.-Numeral 3, Artículo 2 ley 1150 de 2007: Modalidad de selección Concurso de Méritos,** reglamentado por el decreto 1082 de 2015, Procedencia del concurso de mérito. A través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura, dentro de los cuales se incluyen la ejecuciónde diseños y proyectos y la elaboración de estudios. De manera que el objeto contractual no encaja con esta modalidad de selección.**3.-Numeral 4, Artículo 2 ley 1150de 2007: Modalidad de selección contratación directa,** esta modalidad sólo procede en los casos señalados taxativamente en el artículo citado, no siendo aplicable ninguno de ellos en el presente evento, razón por la cual la misma no procede. **4. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, norma que adicionó el artículo 2ºde la ley 1150 de 2007 y que reguló la Contratación de MínimaCuantía**. La cual tiene como requisito de orden económico que sea inferior al 10% de la menor cuantía, aspecto que no se cumple en el sublítem. Teniendo en cuenta la modalidad es de selección analizadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 diferentes a la Licitación Pública, encontramos que una de ellas resulta aplicable para la realización del objeto contractual, por lo tanto, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el contrato "**REMODELACIÓN DEL RECINTO DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA**", se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADADE. MENOR CUANTÍA**, la cual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes de la Ley 80 de1993 y sus Decretos Reglamentarios; la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015,y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del presente proceso contractual es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DEPESOS M/L ($42.000.000).**

ITEM	DESCIPSION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO $	VR TOTAL $
1	Demoliciones varias para acondicionamiento de área en instalación de carpintería	M2	7,8	18.481,3	144.154
2	Instalación de Dos Puertas tipo fachadas en vidrio templado 10mm incoloro accesorios en aluminio y acero, sócalos de 10cm y 9cm, chapas L 170 ¼ y tiraderas romanas 40-60 vidrios con película matizada para el concejo	UN	2	5.281.220	10.562.440
3	Instalación de Una puerta tipo fachada en vidrio templado de 10mm incoloro, accesorios en aluminios y acero, sócalos de 10 cm y 9 cm, chapas L 170 ¼ tiraderas romanas 40-60 con gato hidráulico para el auditorio	UN	1	3.510.500	3.510.500
4	Instalación de Una Puerta tipo fachada en vidrio templado de 10mm incoloro, accesorios en aluminios y acero, sócalos de 10 cm y 9 cm, chapas L 170 ¼ tiraderas romanas 40-60 para puerta frente del concejo	UN	1	2.618.000	2.618.000

5	Instalación de Vitral para escalones, instalados en Tocetos en acero, vidrio templado 8mm incoloro	UN	1	1.398.250	1.398.250
6	Instalación de Puertas en aluminio y vidrio 6ML con pisa vidrio a presión, chapa yale	UN	3	1.100.140	3.300.419
7	Instalación de Puerta para baño en vidrio matizado con chapa bola	UN	2	963.290	1.926.579
8	Instalación de Tarima en madera de alta resistencia, incluye acabado en barniz y todo lo necesario para la correcta instalación	UN	2	5.343.000	10.686.000
	SUBTOTAL				**$ 34.146.342**
	Administración 18%				$ 6.146.342
	Utilidad 5%				$ 1.707.317
	TOTAL				**$ 42.000.000**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El informe que sustenta el análisis del sector se presenta anexo y hace parte integral del presenteestudio previo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización delos proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el artículo 5 de la Ley1150 de 2007. Después de la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la adjudicación.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo Nº 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley; las propuestasque no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita se entenderáncomo no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y diez (10) años más

En el evento de las personas jurídicas, deberán acreditar a través de su certificado que en su objeto social esté contemplado que la sociedad se dedica a actividades relacionadas al objeto contractual.

Adicionalmente deberá acreditar el requisito del establecimiento de comercio en los términos señalados en el citado anterior.

5.1.3. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá anexarel documento donde se acredite la constitución de este, el cual no podrá ser modificado sin elconsentimiento previo de la Entidad, con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Además, indicando el nombre del representante legal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplenteque lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, esto es deberán determinar de manera cierta yconcreta a que se compromete en la ejecución del contrato según su experiencia, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de CAREPA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso desanciones, el Municipio de CAREPA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unióntemporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o unionestemporales.

5.1.4. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una personajurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten suexistencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Códigode Comercio y cumplir las condiciones previstas en este pliego de condiciones, si es el caso.

5.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del proponente en caso de que sea persona natural que presenta la propuesta, en caso de ser persona jurídica los antecedentes fiscales de la empresa y de su representante legal; los disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal.

5.1.6. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida debidamente diligenciada en el formato de la función pública.

5.1.7. DECLARACIÓN DE BIENES RENTAS Y BIENES

Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente año 2021, según calendario DIAN.

5.1.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y las personas jurídicas deberán presentar la cédula del representante legal.

5.1.9. RUT

El proponente deberá adjuntar el registro único tributario actualizado en los términos de la resolución 139 de 2012 DIAN. En caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cadauno de sus integrantes; en ambos casos el RUT deberá estar actualizado conforme a la clasificación CIIU

5.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes vigente, en Original y expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

El contratista deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP y que este se encuentre renovado para la vigencia 2021, de no haberse acreditado la renovación del RUP a más tardar. El quinto día hábil del mes de abril de 2022 sus efectos habrán cesado y por tanto no podrá tenerse en cuenta para efectos de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios que otorguen puntaje de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015; el RUP deberá estar en firme.

El proponente deberá acreditar la siguiente clasificación según el clasificador de bienes y servicios es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, en el tercer nivel (clase)

Clasificación UNSPSC	Descripción
30171500	Puertas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
72152300	Servicios de carpintería
72153000	Servicio de vidrios y ventanería

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán cumplir plenamente con el presente requisito, así mismo todos los miembros de las formas de asociacióndeberán cumplir individualmente con cada una de las especialidades y grupos de clasificación, calificación y experiencia en el registro de proponentes.
En caso de proponentes extranjeros estos deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados alos sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientosde la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes

Para Personas Naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegoslaborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombia de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente aportando la correspondiente planilla

Para personas naturales sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el incisodel artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen,adjuntando la Ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresay citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia los solicitado en el pliego.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud enel marco de la Ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador de la respectiva empresa, deberá soportarlo con el acto administrativo que le otorguetal beneficio.

5.1.11. PROPUESTA ECONÓMICA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá presentar su propuesta económica indicando separadamente el valor unitario por cada bien según el formato de precios unitarios propuesto en este pliego señalandoque el valor incluye la instalación y todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual no será en ningún caso superior al señalado en el cuadro de cantidades expresado en este pliego y no podráser variado por el proponente, igualmente deberá presentar análisis de los precios unitarios de todos los ítems.

5.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivoen el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes,asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato,si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

5.1.13. DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá adjuntar el Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa

5.1.14. COPIA DE LAS ADENDAS:

El proponente deberá anexar todas las modificaciones y aclaraciones al Proceso de Selección quea través de adendas haya emitido el Municipio.

5.1.15. NO REPORTE DE MULTAS.

El proponente deberá adjuntar el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa

5.1.19 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

Expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera y que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios; a favor del Municipio de Carepa identificado con NIT 890.985.316 - 8 por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y vigencia de TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección objetiva. El municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la Adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas jurídicas

que integran el oferente plural, con el número de NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado y quedará a favor del municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados

5.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DEVERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante se realizará teniendo en cuenta la experiencia general y específica de los proponentes en proyectos similares al de la presente licitación

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Será hábil la propuesta que cumpla con los criterios de experiencia general definidos en el pliegode condiciones, para lo cual se utilizará la información expresada en el RUP, de la siguiente manera:

Acreditar UN (01) contratos suscritos con entidad pública, cuyo objeto tenga relación con remodelación, adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones de uso público proceso y cuya sumatoria expresado en SMMLV sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Dichos contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, en por lo menos tres de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30171500	Puertas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
72152300	Servicios de carpintería
72153000	Servicio de vidrios y ventanería

En caso de consorcios y uniones temporales será válida la propuesta cuando los integrantes acrediten de manera individual el presente requisito.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Será hábil la propuesta que cumpla con los criterios de experiencia específica definidos en el pliego de condiciones, para lo cual se utilizará la información expresada en el RUP, de la siguientemanera:

Acreditar UN (01) contrato DIFERENTES al contrato con el cual se acredita la experiencia general, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto tenga relación remodelación, adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones de uso público proceso y cuyo valor sea igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, inscritoen el RUP, con por lo menos tres de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30171500	Puertas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
72152300	Servicio de carpintería
72153000	Servicio de vidrios y ventaneria

Se considerará hábil el proponente que acredite la experiencia en la forma solicitada
Acreditación de la experiencia:
La experiencia acreditada deber ser soportada con las respectivas certificaciones de la entidad, la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato y/o alcance, fecha de inicio, fecha de terminación, valor total en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o Uniones Temporales); cumplimiento y calidad del servicio prestado, debidamente suscrita por el representante legal o por el servidor competente de la entidad. La experiencia será verificada del RUP y complementada con las certificaciones de los contratos relacionados.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si la experiencia acreditada fue adquirida en consorcio o unión temporal solo se validará para efecto de la acreditación de la experiencia el porcentaje de participación del proponente.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Documento contractual idóneo:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales o no se encuentre indicado en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales idóneos, en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.
En caso de que el proponente, relacione o anexe un número superior a los contratos exigidos, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrán en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el Anexo Experiencia Habilitante del Proponente en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia.
No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no estén registrados en el RUP.

El Municipio de Carepa se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las entidades contratantes.

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados. Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el ANEXO 9. Toda la información económica de los contratos, requerida en el Anexo 8, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos

5.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓNCOMO REQUISITO HABILITANTE.

En el presente proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo enel que se mide la fortaleza financiera de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición financiera.

Los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función del análisis que se realiza durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, y de Análisis de Riesgo aefectos de determinar la propuesta más favorable para el MUNICIPIO.

Los requisitos de capacidad financiera de los proponentes serán evaluados con base en la información suministrada en el **RUP**, independientemente de la fecha de inscripción; las informaciones deberán coincidir con la consignada en el RUP.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el RUP.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferentecumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el pliego de condiciones y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

5.3.1. PATRIMONIO (P)

Será considerará hábil la propuesta que acredite un patrimonio líquido igual o superior al **100%del presupuesto oficial expresado en SMLMV.**

Independiente de la modalidad en que se presente el proponente, ya sea consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir a cabalidad el presente requisito.

5.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E)

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,40 Índice de endeudamiento =

PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales el índice de endeudamiento debe sercalculado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{PT1}{AT1} \times \%PI1 + \frac{PT2}{AT2} \times \%PI2 + \ldots\ldots + \frac{PTi}{ATi} \times \%PIi < 10\%$$

Donde,

PTi = Pasivo total de cada integrante del consorcio o unión temporalATi = Activo total de cada integrante del consorcio o unión temporal

%PIi = Porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal

5.3.3. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
IL: Activo Corriente / Pasivo Corriente

En índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **2**

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir conel presente requisito.

En caso de que el proponente tenga un valor **INDETERMINADO** para este indicador se evaluarácomo ADMISIBLE

5.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

CT = AC - PC ≥ **100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV**
Donde,
CT = Capital de trabajoAC = Activo corriente PC = Pasivo corriente
Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el resultado será la sumatoria de loscapitales

5.3.5. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
Indica la disponibilidad que tiene el proponente para cumplir con el pago de intereses sobrenuevas deudas

RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a 40.

Nota: Cuando el denominador sea cero (0), el proponente cumple con el indicador

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DEVERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

En el presente proceso de selección, el componente organizacional se define como un mecanismoen el que se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición organizacional.

Los requerimientos habilitantes serán determinados en función del análisis que se realiza durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desdela perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo a efectos de determinar la propuesta más favorable para el Municipio.

Los requisitos de capacidad organizacional de los proponentes serán evaluados con base en la información suministrada en el RUP, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal,cada uno de los miembros deberá aportar el RUP.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferentecumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el pliego de condiciones y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

5.3.6. Indicadores de Capacidad Organizacional

El MUNICIPIO, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conformea lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO establece como valores mínimos los que se relacionan a continuación para cada uno de los indicadores en razón al sector económico relativo al objeto del proceso de contrataciónde sde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA INDICADOR	VALORES MÍNIMOS
Rentabilidad del Patrimonio	Permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL a **0,20.** Expresado máximo con dos decimales.
Rentabilidad del Activo	Este índice es la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cuánto genera de utilidad operacional la empresa por cada peso invertido en ella. Es comúnconsiderar la utilidad operacional, menos elimpuesto que correspondería pagar por dicha utilidad, es decir, la utilidad Operacional*(1-T), donde T es la tasa de	RA = Utilidad Operacional / Activo Total	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL a **0,15**. Expresado máximo con dos decimales.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad organizacional de los proponentesse expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si al verificar los requisitos y la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el proponente presenta la totalidad de los documentos y cumple con todos los indicadores requeridos por el MUNICIPIO, continúa en el proceso.

NO CUMPLE: Si al verificar los requisitos y la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el proponente no subsana los documentos en los tiempos establecidos o no cumple con uno o más de los indicadores requeridos por el MUNICIPIO, no continúa en el proceso.

En caso de consorcios cada participante deberá cumplir de forma independiente con los presentes requisitos

a. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DELCONTRATISTA (ley 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 Nº 2)

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador,quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignaran los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como factor de selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "La ponderaciónde los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas"

Los elementos de calificación son los que se enuncian a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	**30**
FACTOR TECNICO Y/O DE CALIDAD	**60**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL	**100**

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco seaproximará por defecto al número entero del peso.

b. FACTOR ECONOMICO (30 puntos)

Se evaluará de conformidad a lo establecido a continuación:

a. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Método
1	Media geométrica con Presupuesto Oficial
2	Media aritmética alta
3	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la **TRM** a la fecha del **DÍA SIGUIENTE DEL CIERRE**, la cual será certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día siguiente al cierre. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

- **Media geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el númerode propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial deacuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestasde acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ 30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica conPresupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de lapropuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con lasiguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ 30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **MENOR VALOR**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económicade menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje = 30 * \frac{V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b. FACTOR TECNICO Y/O DE CALIDAD (60 puntos)

Para la valoración del Factor Técnico se cuenta con asignación total de 60 puntos distribuidos enlos siguientes criterios:

A PROFESIONAL (30 PUNTOS)

Profesional Universitario en el área de Construcciones Civiles o demás áreas afines

EXPERIENCIA

Experiencia mínima 4 años después de la graduación.

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA OBTENER PUNTAJE:

B CARACTERISTICAS ADICIONALES (30 PUNTOS)

Acreditar la experiencia por lo menos con dos (2) contratos con objetos relacionados al objeto del contrato con un valor superior a dos veces el presupuesto oficial.

C PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2.003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el artículo 51 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del

servicio prestado así: Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten tener origen nacional y además acrediten quepara la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/o operativo son de origen colombiano; o 5 puntos a los oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero. Para tal efecto, se deberá presentar el **ANEXO 7** de Apoyo a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(HASTA 10PUNTOS)
En caso de que el proponente sea de origen Nacional, de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	10 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	5 PUNTOS
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	0 PUNTOS

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1de la ley 816 de 2003, se otorgara tratamiento de servicio de origen nacional aquel servicio queaunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, cuyo país de origen sea de aquellos con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Ver anexo. Matriz adjunta

7. GARANTÍAS

Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación al Municipio de CAREPA una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado el Municipio de CAREPA, Nit.890.985.316-8 y como afianzado el Contratista o una cualquiera de las garantías previstas en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12. Y ss., previo el cumplimiento de requisitos allíprevistos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

Amparos:

CUMPLIMIENTO:
Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de CAREPA, con el objeto de garantizar elcumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al DIEZ por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) Días anteriores a su vencimiento,

en caso de que la vigencia inicial no cubra los seis (6) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del Contrato y tres (3) años más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. Sin embargo, el otorgamiento del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales se entenderá igualmente cumplido si el Contratista presenta el mismo con el lleno de los siguientes requisitos y condiciones: El valor asegurado será equivalente al diez ciento (5%) del valor del contrato según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. El contratista deberá obtener la prórroga del amparo dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. Sin embargo, el contratista se compromete a ampliar el término

CALIDAD DE LOS BIENES:

El contratista suscribirá la garantía amparando la calidad de los suministros por cuantía del 10%del valor del contrato, por un lapso igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. El amparo de calidad de los suministros cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de la mala calidad o defectos de los suministros.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El valor asegurado para la presente garantía no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO PORUN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, losAcuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cualesexiste como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación

pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadoscomo Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes AcuerdosComerciales:

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓNCUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Lina R.